



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 120-2023-GRA/CR

Ayacucho, 10 de octubre de 2023

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de octubre de 2023, trató el tema relacionado al Informe de Fiscalización N° 048-2023-GRA/CR-TCC-YYPT: Informe de fiscalización sobre presuntas deficiencias en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°063-2023-GRA/CR-TCC; el señor Consejero Regional Teófilo Cuba Condori y Consejera Regional Yulisa Yumira Paytan Teves presentan al Consejo Regional el Informe de Fiscalización N° 048-2023-GRA/CR-TCC-YYPT: Informe de fiscalización sobre presuntas deficiencias en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS; y consecuentemente exhortar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas de conformidad a la normatividad vigente que a continuación se describe. **ANTECEDENTES:** 1. -El presente trabajo de fiscalización surge a raíz de las constantes quejas por parte de las personas con discapacidad de las provincias de Huanta y Huamanga, razón por la cual se constituye una comisión de fiscalización a fin de poder realizar la supervisión, verificación y vigilancia del proyecto en ejecución "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho", con n.º CUI: 2398080. 2.- El día 2 de agosto se constituyen la Comisión de Fiscalización en las instalaciones de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Huanta, juntamente con la organización de personas con discapacidad sobre silla de ruedas y la asociación de APEDICH, funcionarios de la municipalidad y responsable de OMAPED de Huanta, a fin de verificar uno de los componentes de equipamiento e implementación de la Oficina. 3.- Del mismo modo, de fecha 4 de agosto, la Comisión Fiscalizadora se constituyó en el local del Club de Personas con Discapacidad "Sport Ayacucho", distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga a fin de hacer seguimiento y recoger declaraciones de los beneficiarios del proyecto con respecto a la implementación de los componentes del proyecto. 4.- De fecha 14 de agosto, la Comisión Fiscalizadora visitó a las instalaciones de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, distrito Ayacucho, provincia de Huamanga de la región de Ayacucho, con la finalidad de recoger declaraciones de la responsable de oficina y averiguar el nivel de coordinación de los promotores del proyecto OREDIS, para la identificación, certificación y acreditación de las PCD. 5.- También se visitó el día 14 de agosto en horas de la mañana a las instalaciones de la oficina del proyecto OREDIS, a fin de constatar y verificar los equipos e implementos adquiridos por parte del proyecto como: bastones, sillas de ruedas, andadores, etc. materiales de escritorio para el equipamiento de 10 OMAPED en las municipalidades. 6.- La Comisión de Fiscalización está integrada por los siguientes consejeros regionales:

Nombres y apellidos	Cargo	Provincia	Función
TEÓFILO CUBA CONDORI	Consejero	Huamanga	Fiscalizadora
YULISA YUMIRA PAYTAN TEVES	Consejero	Paucar de Sara Sara	Fiscalizadora

Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2023-GRA/CR

REFERENCIAS: 1.- El numeral c) del artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, concordante con el numeral b) del artículo 16 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los consejeros regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general. 2.- El artículo 171.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionadas a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y ley expresa. 3.- Artículo 171.2 literal c del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que una de las acciones ejecutadas por el Consejo Regional es "Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales se observan correctamente (...)". 4.- Oficio N.° 041-2023-GRA/CR-TCC, de fecha 09 de mayo de 2023, donde se solicita información documentada del proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho", con n.° CUI: 2398080 como: 1.- Copia de expediente técnico, 2. Avance físico financiero del proyecto 3. Informe mensual de la responsable de meta 4. Cuaderno del proyecto 5. Copia del contrato del responsable y supervisor 6. Informe detallado del situacional del proyecto: (ámbito de intervención, partidas ejecutadas a la fecha, número de personales contratados en los años 2021, 2022, 2023 para el proyecto, consolidado general de los logros obtenidos 7. Número de personas con discapacidad contratados para el año 2021, 2022 y 2023 7. Acciones que vienen realizando en las provincias de intervención 2023. 5.- Oficio N.° 041-2023-GRA/CR-TCC, de fecha 16 de agosto se solicita información complementaria del proyecto donde se solicita: 1. TDR de los promotores 2. TDR asistente administrativo y asistente técnicos 3. Relación de los asistentes técnicos contratados por la modalidad de Locación de Servicios (Orden de Servicios) 4. Consolidado general de las 8 provincias y de las personas con discapacidad (identificación, certificación y acreditación) por cada año 5. Consolidado de las asociaciones formalizadas en las 8 provincias 6. Padrón de las personas beneficiarias para ser beneficiarias de los equipos biomédicos 7. Relación de las 10 OMAPED que se van equipar y que bienes se van entregar 8. El software situación actual y cuantas OMAPED está operativo 9. Certificado de discapacidad de los 2 promotores que están contratados por discapacidad. 6.- Con oficio n.° 1723-2023-GRA/GG-GRDS, de fecha 26 de julio se remite el gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, informe situacional, avance físico y financiero del proyecto, adjunto en 397 folios, que incluye el informe n.° 988-2023-GRA/GG-GRDS-SGPDH/MYV. **NATURALEZA Y FINES:** Que, el Gobierno Regional de Ayacucho tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. En cuanto al modelo de organización, el Gobierno Regional tiene personería jurídica de derecho público; con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su estructura corporativa en donde se rigen por normas y orden jerárquico, por lo que su funcionamiento tiene una estructura orgánica. **Sobre la Gerencia de Desarrollo Social:** Es un órgano de línea encargado de ejercer las funciones del estudio e investigación social; promoción del desarrollo humano y promoción del arte, cultura y deporte; así como ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de educación, salud, vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, población, ciencia y tecnología, desarrollo social e igualdad de oportunidades, depende jerárquicamente de la Gerencia General y Gobernación Regional. Tiene dentro de sus principales funciones formular políticas regionales en materia de: Educación, Salud, Vivienda y Saneamiento, Trabajo y Promoción del Empleo; así como en aspectos relacionados con la participación activa de la juventud, comunidades campesinas e indígenas u otros sectores vulnerables de la población. **Sobre la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS:** Se establece por la Ley N.° 299973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en su artículo N.° 69, que los Gobiernos Regionales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – (Oredis) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad y dentro de las principales funciones son encargadas de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas regionales en materia de las personas con discapacidad y dentro de las principales funciones tiene de promover la coordinación y concertación con entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que permitan el proceso de la inclusión social con derechos a las personas con discapacidad en situación de pobreza y extrema pobreza, como también apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promueva la igualdad

Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2023-GRA/CR

y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad, de fortalecer la asociatividad de las personas con discapacidad, entre otros. **Sobre el proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho"**: El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo del Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante Informe Técnico N.º 173, con fecha 15 de diciembre de 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDU-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/5 901 000. Mediante Resolución de N.º 028-2018-GRA/GG-OREI de fecha 1 de agosto de 2018, la entidad aprueba el Expediente Técnico primigenio del proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho", con plazo de 36 meses. Con Resolución Gerencial Regional N.º 002-2022-GRA/GGR-GRI, de fecha 6 de enero de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos con un presupuesto de S/7 002 500.80 y con 36 meses de plazo, donde el proyecto contempla 5 componentes siendo los siguientes: 1. Suficiente equipamiento logístico para la atención de las Personas Con Discapacidad 2. Existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD 3. Adecuada funcionalidad de la estructura orgánica para la prestación de los servicios de la OREDIS 4. Suficiente capacidad del recurso humano en el manejo de herramientas de información, acreditación de la atención integral a las PCD y 5. Actores locales con mayor conocimiento e interés de participar en la atención integral a las PCD.

Sobre la fiscalización de los consejeros regionales: El artículo 15 de la Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Consejo Regional establece en su literal k) fiscalizar la gestión pública del gobierno regional y en su numeral i) y iv) menciona que "designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas (...) y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, ...". La misma ley en su artículo 16 sobre los derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales menciona en su literal b) fiscalizar los actos de órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa y literal e) pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del Gobierno Regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario. Asimismo, el artículo 171.1 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho expresa las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho¹ igualmente señala el artículo 171.2 que las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones permanentes, son irrestrictas, directas y no condicionadas a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento y la ley expresa. Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que "La fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios. En tal sentido mediante la fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas preventivas y correctivas que correspondan". El presente informe es elaborado con fines de comunicar al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho y de ser aprobado exhortar al ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho respecto a las deficiencias encontradas en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS. **OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN**: Establecer si la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho" se desarrolla conforme al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente. **OBJETIVO ESPECIFICO 1**: Determinar el grado de cumplimiento en la ejecución de los componentes considerados para el año 2023 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho". **OBJETIVO ESPECIFICO 2**: Determinar el cumplimiento, efectividad e impacto con la ejecución de los componentes del proyecto considerado para el año 2023. Con el análisis de las observaciones identificadas durante la fiscalización, se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES**: Por las consideraciones antes señaladas se concluye en lo siguiente: **1.-** De los hechos descritos en la primera observación, existe deficiencias en la identificación, certificación y acreditación de

¹ Aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012.

Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2023-GRA/CR

las personas con discapacidad, las cuales ponen en riesgo el acceso a los programas sociales como: Programa Contigo (pensión no contributiva de S/300 soles por dos meses en condición de discapacidad severa), beneficios en la salud, vivienda y otros; asimismo la falta de identificación afecta a no ser beneficiarios de los equipos biomédicos. 2.- La contratación excesiva de los personales para la ejecución del proyecto como: promotores sociales, médicos certificadores y asistente técnico para el soporte de la implementación de las Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED, reduce el presupuesto para la mayor atención con equipos biomédicos a las personas con discapacidad de cada uno de los distritos de las 8 provincias de intervención del proyecto. 3.- Verificado el componente sobre fortalecimiento institucional de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, no se cumplió eficientemente con la asistencia técnica, seguimiento, monitoreo, socialización a los responsables de estas oficinas y falta la implementación de las demás municipalidades con bajos recursos de las 8 provincias de del proyecto, en vista que solamente atendieron 10 distritos. 4.- Se ha verificado aún la existencia de personas con discapacidad no agrupadas formalmente mediante una asociación y que no cuenta con personería jurídica en cada distrito de las 8 provincias y con respecto al fortalecimiento de las organizaciones de PCD no se ha trabajado el tema de renovación de los consejeros directivos de las asociaciones, puesto que fueron la mayoría constituciones nuevas y que presentan algunos trámites por regularizar para la obtención de su partida registral y la entrega de sus libros de actas, padrón y copia literal, y consecuentemente el registro de estas asociaciones en la CONADIS que a la fecha están en trámite o proceso. 5.- La página web y el software que se implementó dentro del proyecto, a la fecha se encuentra inactivo para el acceso de las Oficinas Municipales de Atención de Personas con Discapacidad, para el cruce de información y articulación, a razón de que no fue creadas sus usuarios y contraseñas. 6.- Se ha identificado la insuficiente adquisición de los equipos biomédicos para atender a todos los distritos de las 8 provincias de la región de Ayacucho eficientemente, donde el promotor social deberá evaluar de acuerdo a su tipo de discapacidad para el otorgamiento del equipo que requiere. **RECOMENDACIONES:** Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir y mejorar la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho", en concordancia con lo establecido en la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Trabajo, se estime pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación. **AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO:** Que, en mérito al presente informe de fiscalización N° 048-2023-GRA/CR-TCC-YYPT, con relaciones a Las presuntas deficiencias en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS, meta n.° 139, asignada a la Gerencia de Desarrollo Social, se recomienda: 1.- Se sirva **DISPONER** a la Gerencia General la remisión del citado informe con las evidencias documentales correspondientes al proyecto donde se advierte las presuntas deficiencias, en el cumplimiento de la ejecución de los componentes del proyecto, por parte de los funcionarios y la responsable de la meta n.° 139 del proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho", precisando que las observaciones contenidas en el informe, se sirva remitir, a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que corrija las observaciones y adopte las recomendaciones. **A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO:** **DISPONER** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social: 1.- Intervenir mediante los promotores sociales del proyecto en coordinación con las responsables de las Oficinas Municipales de Atención de Personas con Discapacidad de cada distrito de las 8 provincias de la región de Ayacucho, en la identificación, certificación y acreditación de las personas con discapacidad a fin de que no sean perjudicadas en el acceso a los programas sociales, principalmente del Programa Contigo y seguimiento de su Clasificación Socioeconómica en el SISFOH en cada distrito. 2.- Se recomienda la contratación necesaria de personales de acuerdo al presupuesto del proyecto para la identificación y certificación de las personas con discapacidad y el cumplimiento de sus funciones eficientemente; de la misma forma se recomienda considerar la cuota laboral del 5% según Ley N.° 29973 para la contratación de personas con discapacidad directas en el proyecto. 3.- Se recomienda para el fortalecimiento institucional e implementación de las Oficinas Municipalidades de Atención Municipal de las Personas con Discapacidad, la asistencia técnica eficiente a los responsables de las OMAPED y generar talleres en cada provincia sobre la función de la OREDIS y la Ley N.° 29973 y su Reglamento, de la misma forma para la implementación de las OMAPED restantes, evaluar y considerar distritos con pocos recursos. 4.- Con respecto al fortalecimiento organizacional de las personas con discapacidad, regularizar todos los documentos en trámite hasta registrarlo en la CONADIS; como también intervenir en constituirlos mediante una asociación a todos los



//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2023-GRA/CR

jóvenes discapacitados quienes son estudiantes de las diferentes universidades e institutos de la región de Ayacucho y considerar en adelante, la renovación del consejo directivo en el estatuto de la constitución cada 4 años o más. 5.- Se recomienda actualizar la página web y crear usuarios y contraseñas del software a fin de que tengan acceso los responsables de las OMAPED y crear una línea de base por cada distrito con la identificación, certificación, acreditación y personas con acceso a los diferentes programas del Estado. 6.- Se debe realizar la programación urgente para la entrega de los equipos biomédicos de las personas con discapacidad beneficiarias en cada distrito de las 8 provincias de intervención del proyecto. 7.- Se recomienda la programación presupuestal en el PIA del Año Fiscal 2024, para la continuidad del proyecto, a fin de que cumplan con la ejecución de todos los componentes del Expediente Técnico y se atienda con equipos biomédicos a las personas con discapacidad faltantes priorizando la de condición socioeconómica pobreza y extrema pobreza. El órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, a través del Informe de Fiscalización, tome las acciones preventivas y correctivas que corresponda, informe que se sustenta ante el Pleno del Consejo Regional a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas que el caso amerita con el debate de los miembros, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR; previa a las participaciones efectuadas por los miembros del Consejo Regional, con el voto por unanimidad a favor de la aprobación del Informe de Fiscalización;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) y k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; asimismo el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional; asimismo mediante Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las atribuciones del Consejo Regional ítem iii) e iv) del literal k) del artículo 15°: Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Consejo Regional y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente; y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de consejeros;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 29053, establece entre las atribuciones del Gobernador Regional de promulgar las Ordenanzas Regionales o hacer (...) y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional; asimismo el artículo 39° del cuerpo legal acotado establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones Permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

//....

Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2023-GRA/CR

asimismo el Artículo 171° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece sobre las acciones de Fiscalización ejecutadas por el Consejo Regional, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno. Asimismo, las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a dispositivo legal alguno, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa, tendrán las diversas facultades; asimismo el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional se obliga a disponer su cumplimiento con conocimiento de la Oficina de Control Interno (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero. - APROBAR, el Informe de Fiscalización N° 048-2023-GRA/CR-TCC-YYPT: Informe de fiscalización sobre presuntas deficiencias en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS, presentado por el señor Consejero Regional Teófilo Cuba Condori y Consejera Regional Yulisa Yumira Paytan Teves. Informe de Fiscalización que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que corresponda y efectúe la Implementación del Acuerdo Regional, haciendo el efecto multiplicador a la Gerencia General y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho; con informe ante el Consejo Regional en un plazo de 30 días hábiles.

Artículo Tercero.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



ACR 120



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



60

Ayacucho, 03 de octubre de 2023

04742253 03799046

OFICIO N.° 063-2023-GRA/CR-TCC

Señores:

PLENO DEL CONSEJO REGIONAL

Consejo Regional de Ayacucho

Presente

Asunto

: Remito informe de fiscalización sobre presuntas deficiencias en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de saludarles cordialmente en mi condición de consejero regional por la provincia de Huamanga del Gobierno Regional de Ayacucho y a su vez en facultad de mis funciones fiscalizadoras mediante el presente **remito el informe de fiscalización sobre presuntas deficiencias en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS "proyecto "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho"**, para que se agende en la próxima sesión y su aprobación ante el Pleno del Consejo Regional de Ayacucho.

Es ocasión oportuna para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL

CC
Archivo
TCC/

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA**
04 OCT 2023
Reg. Libro: _____ Folios: 60
Hora: 3:00 - Firma: 

DERIVADO A.....
.....
PARA.....
.....
.....
FECHA:.....



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
PRESIDENTE

DERIVADO A.....
.....
FECHA.....
.....
.....



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Edith Rocío Quispe Laura
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL AYACUCHO

AYACUCHO – 2023

INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE
PRESUNTAS DEFICIENCIAS EN LA
EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES
DEL PROYECTO OREDIS



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulissa Yumira Poytan Irujes
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 48-2023-GRA/CR-TCC



58

- SEÑOR** : **PLENO DEL CONSEJO REGIONAL**
Consejo Regional de Ayacucho
- ASUNTO** : Informe de fiscalización sobre presuntas deficiencias en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS.
- REFERENCIA** : - Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho.
- Directiva N.º 01-2020-GRA/GR-GG-GRI-SGSL-SGO "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa y/o encargo"
- FECHA** : 02 de octubre de 2023

Es grato dirigirme a ustedes para saludarle muy cordialmente y a todo el Pleno del Consejo Regional de Ayacucho, para poner en consideración y solicitar la aprobación del presente informe de fiscalización y ulteriormente exhortar al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que adopten en el más breve plazo las medidas correctivas y preventivas de conformidad a la normativa vigente de la fiscalización que a continuación se describe:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El presente trabajo de fiscalización surge a raíz de las constantes quejas por parte de las personas con discapacidad de las provincias de Huanta y Huamanga, razón por la cual se constituye una comisión de fiscalización a fin de poder realizar la supervisión, verificación y vigilancia del proyecto en ejecución "Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho", con n.º CUI: 2398080.
- 1.2. El día 2 de agosto se constituyen la Comisión de Fiscalización en las instalaciones de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Huanta, juntamente con la organización de personas con discapacidad sobre silla de ruedas y la asociación de APEDICH, funcionarios de la municipalidad y responsable de OMAPED de Huanta, a fin de verificar uno de los componentes de equipamiento e implementación de la Oficina.
- 1.3. Del mismo modo, de fecha 4 de agosto, la Comisión Fiscalizadora se constituyó en el local del Club de Personas Con Discapacidad "Sport Ayacucho", distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga a fin de hacer seguimiento y recoger declaraciones de los beneficiarios del proyecto con respecto a la implementación de los componentes del proyecto.
- 1.4. De fecha 14 de agosto, la Comisión Fiscalizadora visitó a las instalaciones de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, distrito Ayacucho, provincia de Huamanga de la región de Ayacucho, con la finalidad de recoger declaraciones de la responsable de oficina y averiguar el nivel de



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Ieves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



coordinación de los promotores del proyecto OREDIS, para la identificación, certificación y acreditación de las PCD.

- 1.5. También se visitó el día 14 de agosto en horas de la mañana a las instalaciones de la oficina del proyecto OREDIS, a fin de constatar y verificar los equipos e implementos adquiridos por parte del proyecto como: bastones, sillas de ruedas, andadores, etc. materiales de escritorio para el equipamiento de 10 OMAPED en las municipalidades.
- 1.6. La Comisión de Fiscalización está integrada por los siguientes consejeros regionales:

Nombres y apellidos	Cargo	Provincia	Función
TEÓFILO CUBA CONDORI	Consejero	Huamanga	Fiscalizar
YULISA YUMIRA PAYTAN TEVES	Consejero	Paucar de Sara Sara	Fiscalizar

II. REFERENCIAS:

- 2.1. El numeral c) del artículo 19 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, concordante con el numeral b) del artículo 16 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los consejeros regionales tienen el deber de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general.
- 2.2. El artículo 171.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho (RIC), precisa que las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionadas a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento Interno del Consejo Regional y ley expresa.
- 2.3. Artículo 171.2 literal c del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, establece que una de las acciones ejecutadas por el Consejo Regional es “Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que considere necesario para comprobar que las disposiciones legales se observan correctamente (...)”
- 2.4. Oficio N.° 041-2023-GRA/CR-TCC, de fecha 09 de mayo de 2023, donde se solicita información documentada del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho”, con n.° CUI: 2398080 como: 1.- Copia de expediente técnico, 2. Avance físico financiero del proyecto 3. Informe mensual de la responsable de meta 4. Cuaderno del proyecto 5. Copia del contrato del responsable y supervisor 6. Informe detallado del situacional del proyecto: (ámbito de intervención, partidas ejecutadas a la fecha, número de personales contratados en los años 2021, 2022, 2023 para el proyecto, consolidado general de los logros obtenidos 7. Número de personas con discapacidad contratados para el año 2021, 2022 y 2023 7. Acciones que vienen realizando en las provincias de intervención 2023.
- 2.5. Oficio N.° 041-2023-GRA/CR-TCC, de fecha 16 de agosto se solicita información complementaria del proyecto donde se solicita: 1. TDR de los promotores 2. TDR asistente

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
TEÓFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



administrativo y asistente técnicos 3. Relación de los asistentes técnicos contratados por la modalidad de Locación de Servicios (Orden de Servicios) 4. Consolidado general de las 8 provincias y de las personas con discapacidad (identificación, certificación y acreditación) por cada año 5. Consolidado de las asociaciones formalizadas en las 8 provincias 6. Padrón de las personas beneficiarias para ser beneficiarias de los equipos biomédicos 7. Relación de las 10 OMAPED que se van equipar y que bienes se van entregar 8. El software situación actual y cuantas OMAPED está operativo 9. Certificado de discapacidad de los 2 promotores que están contratados por discapacidad.

- 2.6. Con oficio n.° 1723-2023-GRA/GG-GRDS, de fecha 26 de julio se remite el gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, informe situacional, avance físico y financiero del proyecto, adjunto en 397 folios, que incluye el informe n.° 988-2023-GRA/GG-GRDS-SGPDH/MYV.

III. NATURALEZA Y FINES:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

En cuanto al modelo de organización, el Gobierno Regional tiene personería jurídica de derecho público; con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su estructura corporativa en donde se rigen por normas y orden jerárquico, por lo que su funcionamiento tiene una estructura orgánica.

3.1. Sobre la Gerencia de Desarrollo Social

Es un órgano de línea encargado de ejercer las funciones del estudio e investigación social; promoción del desarrollo humano y promoción del arte, cultura y deporte; así como ejercer las funciones específicas regionales en los sectores de educación, salud, vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, población, ciencia y tecnología, desarrollo social e igualdad de oportunidades, depende jerárquicamente de la Gerencia General y Gobernación Regional. Tiene dentro de sus principales funciones formular políticas regionales en materia de: Educación, Salud, Vivienda y Saneamiento, Trabajo y Promoción del Empleo; así como en aspectos relacionados con la participación activa de la juventud, comunidades campesinas e indígenas u otros sectores vulnerables de la población.

3.2. Sobre la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS

Se establece por la Ley N.° 299973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en su artículo N.° 69, que los Gobiernos Regionales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad – (Oredis) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad y dentro de las principales funciones son encargadas de formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas regionales en materia de las personas con discapacidad y dentro de las principales funciones tiene de promover la coordinación y





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



concertación con entidades públicas, privadas y de la sociedad civil que permitan el proceso de la inclusión social con derechos a las personas con discapacidad en situación de pobreza y extrema pobreza, como también apoyar a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promueva la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad, de fortalecer la asociatividad de las personas con discapacidad, entre otros.

3.3. Sobre el proyecto “Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho”

El proyecto fue evaluado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a cargo del Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez, mediante Informe Técnico N.° 173, con fecha 15 de diciembre de 2017-GRA/GG-GRDS-SGSS-SGDU-JVRV, cuyo monto de inversión aprobado en la viabilidad del proyecto asciende a S/5 901 000.

Mediante Resolución de N.° 028-2018-GRA/GG-OREI de fecha 1 de agosto de 2018, la entidad aprueba el Expediente Técnico primigenio del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho”, con plazo de 36 meses.

Con Resolución Gerencial Regional N.° 002-2022-GRA/GGR-GRI, de fecha 6 de enero de 2022, se aprueba el Expediente Técnico de actualización de costos con un presupuesto de S/7 002 500.80 y con 36 meses de plazo, donde el proyecto contempla 5 componentes siendo los siguientes: 1. Suficiente equipamiento logístico para la atención de las Personas Con Discapacidad 2. Existencia de una plataforma tecnológica de sistema de información de PCD 3. Adecuada funcionalidad de la estructura orgánica para la prestación de los servicios de la OREDIS 4. Suficiente capacidad del recurso humano en el manejo de herramientas de información, acreditación de la atención integral a las PCD y 5. Actores locales con mayor conocimiento e interés de participar en la atención integral a las PCD.

3.4. Sobre la fiscalización de los consejeros regionales

El artículo 15 de la Ley N.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las atribuciones del Consejo Regional establece en su literal k) fiscalizar la gestión pública del gobierno regional y en su numeral i) y iv) menciona que *“designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas (...) y fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de los funcionarios y directivos del gobierno regional, ...”*. La misma ley en su artículo 16 sobre los derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales menciona en su literal b) *fiscalizar los actos de órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa y literal e) pedir los informes que estimen necesarios para el ejercicio de su función a los órganos de la administración del Gobierno Regional, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de 10 días calendario.*





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



Asimismo, el artículo 171.1 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho expresa *las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza, son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que, sus procedimientos y mecanismos se regulan por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho*¹ igualmente señala el artículo 171.2 que *las acciones de fiscalización que inicie de manera individual los consejeros regionales o por intermedio de las comisiones permanentes, son irrestrictas, directas y no condicionadas a dispositivo legal alguno, que no sea el Reglamento y la ley expresa.*

Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho, establece que *“La fiscalización de actividades en la administración pública consiste en la ejecución de acciones dirigidas a controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los funcionarios. En tal sentido mediante la fiscalización se busca determinar el cumplimiento de las normas, a fin de disponer las medidas preventivas y correctivas que correspondan”.*

El presente informe es elaborado con fines de comunicar al Pleno del Consejo Regional de Ayacucho y de ser aprobado exhortar al ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho respecto a las deficiencias encontradas en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS.

IV. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN:

Establecer si la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho” se desarrolla conforme al expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable vigente.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar el grado de cumplimiento en la ejecución de los componentes considerados para el año 2023 del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho”

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar el cumplimiento, efectividad e impacto con la ejecución de los componentes del proyecto considerado para el año 2023.

V. BASE LEGAL:

- ❖ Constitución Política del Perú de 1993
- ❖ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobado por Resolución Legislativa N.° 29127 y ratificada por Decreto Supremo N.° 073-2007-RE

¹ Aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Leves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



- ❖ Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, publicada el 18 de noviembre de 2002 y modificada con Ley N.° 27902, publicada el 2 de enero de 2003.
- ❖ Ley N.° 31433, Ley que modifica a la Ley de Gobiernos Regionales y Locales
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS publicado el 20 de marzo de 2017.
- ❖ D.S. N.° 007-2002-TR, aprueba T.U.O. del Decreto Legislativo N.° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre tiempo (LJT)
- ❖ D.S. N.° 008-2002-TR, Reglamento de la LJT y sus modificatorias
- ❖ D.S. N.° 004-2006-TR, sobre el Registro de Control de Asistencia y de Salida en el Régimen de la Actividad Privada y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 2 de agosto de 2002.
- ❖ Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ❖ Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ❖ Decreto Supremo N.° 004-2022-MIMP, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONADIS.
- ❖ Resolución de Presidencia N.° D000046-2022-CONADIS/PRE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONADIS.
- ❖ Resolución de Presidencia N.° D000052-2022-CONADIS/PRE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONADIS.
- ❖ Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.
- ❖ Ordenanza Regional N.° 003-2012-GRA/CR de 18 de enero de 2012 – Reglamento Interno de Consejo Regional.
- ❖ Reglamento de Fiscalización del Consejo Regional.

VI. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS SOBRE LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO OREDIS, DURANTE LA FISCALIZACIÓN.

Este proyecto se inició el 15 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre, considerado como la **primera etapa**, con una asignación presupuestal en el PIM S/796 173.00 soles y un devengado financiero de S/790 775 soles.

Se da inicio la **segunda etapa el 1 de febrero de 2022**, con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2023 con asignación presupuestal en el PIM de S/1 214 981.00 soles y devengado financiero de S/586 670.00 soles. Como podemos visualizar en estos dos años de ejecución del proyecto solo se gastó S/1 377 444.72 soles.

En el año 2023, se asigna S/1 000 000.00 soles (un millón de soles), como **tercera etapa** de la ejecución del proyecto, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto.

El proyecto contempla un presupuesto de S/7 002 500.80 soles, según la última actualización del Expediente Técnico, aprobado bajo Resolución Gerencial Regional N.° 002-2022-GRA/GGR-GRI, de fecha 6 de enero de 2022 y tiene un plazo de ejecución de 36 meses.

**Presupuesto del Expediente Técnico Actualizado
Cuadro N.° 01**

Presupuesto	102007 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD, NI DISCRIMINACIÓN EN 08 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Taves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



Lugar	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO				
Item	Descripción	Und	Metrad o	Precio S/.	Parcial S/.
01	SERVICIOS DE LA OREDIS				5,713,641.75
01.01	COMPONENTE 1: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN A LAS PCD				1,952,900.00
01.01.01	ACCIÓN 1.1: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO VEHICULAR DE LA OREDIS				304,375.00
01.01.01.01	ACTIVIDAD 1.1.1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS LOGÍSTICOS DE LA OREDIS	glb	1.00	304,375.00	304,375.00
01.01.02	ACCIÓN 1.2: EQUIPAMIENTO CON IMPLEMENTOS BIOMÉDICOS MANUALES PARA LA ATENCIÓN A LAS PCD				1,648,525.00
01.01.02.01	ACTIVIDAD 1.2.1: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS BIOMÉDICOS MANUALES PARA LA ATENCIÓN A LAS PCD	glb	1.00	1,648,525.00	1,648,525.00
01.02	COMPONENTE 2: EXISTENCIA DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PCD				156,193.00
01.02.01	ACCIÓN 2.1: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA SOFTWARE WEB, CON SERVIDOR TIPO TORRE PARA EL SISTEMA DE SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PCD				37,188.00
01.02.01.01	ACTIVIDAD 2.1.1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LA OREDIS	glb	1.00	37,188.00	37,188.00
01.02.02	ACCIÓN 2.2: IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PCD				19,000.00
01.02.02.01	ACTIVIDAD 2.2.1: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO DE LA OREDIS Y PÁGINA WEB DE LA OREDIS	glb	1.00	19,000.00	19,000.00
01.02.03	ACCIÓN 2.3: GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE PCD EN 08 PROVINCIAS DE LA NIVEL DE LA REGIÓN AYACUCHO				100,005.00
01.02.03.01	ACTIVIDAD 2.3.1: ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DE LAS PCD, OMAPED PROVINCIALES Y DISTRITALES, ORGANIZACIONES DE PCD E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TRABAJAN CON PCD A NIVEL DE LAS 08 PROVINCIAS DE LA REGIÓN DE AYACUCHO	ser	1.00	100,005.00	100,005.00
01.03	COMPONENTE 3: ADECUADA FUNCIONALIDAD DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS				22,144.00
01.03.01	ACCIÓN 3.1: INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA OREDIS EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA GORE AYACUCHO				22,144.00
01.03.01.01	ACTIVIDAD 3.1.1: TALLER DE DIAGNÓSTICO DE LA OREDIS PARA SU INCORPORACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA GORE AYACUCHO: MPP, ROF, CAP, TUPA Y ESTRUCTURA ORGÁNICA	EVT	1.00	1,072.00	1,072.00
01.03.01.02	ACTIVIDAD 3.1.2: INCORPORACIÓN DE LA OREDIS EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA GORE AYACUCHO: MPP, ROF, CAP, TUPA Y ESTRUCTURA ORGÁNICA.	ser	1.00	20,000.00	20,000.00
01.03.01.03	ACTIVIDAD 3.1.3: VALIDACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA GORE AYACUCHO: MPP, ROF, CAP, TUPA Y ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA INCORPORACIÓN DE LA OREDIS.	EVT	1.00	1,072.00	1,072.00
01.04	COMPONENTE 4: SUFICIENTE CAPACIDAD DEL RECURSO HUMANO EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PCD				956,129.50
01.04.01	ACCIÓN 4.1: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PCD				956,129.50
01.04.01.01	ACTIVIDAD 4.1.1: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE LA OREDIS Y GORE AYACUCHO EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PCD (SOFTWARE, PÁGINA WEB INFORMATIVA Y DE ACCESO)	glb	1.00	4,409.50	4,409.50
01.04.01.02	ACTIVIDAD 4.1.2: CONTRATACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA EL REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN A LAS PCD EN EL AMBITO DE LA REGIÓN DE AYACUCHO.	glb	1.00	943,440.00	943,440.00
01.04.01.03	ACTIVIDAD 4.1.3: MOBILIARIO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN A LAS PCD EN EL AMBITO DE LA REGIÓN DE AYACUCHO	glb	1.00	8,280.00	8,280.00
01.05	COMPONENTE 5: ACTORES LOCALES CON MAYOR CONOCIMIENTO E INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PCD				2,870,657.00
01.05.01	ACCIÓN 5.1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y GOBIERNOS LOCALES A FAVOR DE LAS PCD				30,387.20
01.05.01.01	ACTIVIDAD 5.1.1: DESARROLLO DE CAPACITACIONES A AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y GOBIERNOS LOCALES A FAVOR DE LAS PCD	Taller	8.00	3,798.40	30,387.20
01.05.02	ACCIÓN 5.2: DESARROLLO DE CAPACIDADES CON EL PERSONAL TÉCNICO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ARTICULADO CON LA OREDIS				1,147,626.00



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Ives
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



01.05.02.01	ACTIVIDAD 5.2.1: ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS LOCALES QUE CARECEN DE LA IMPLEMENTACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PCD EN SUS JURISDICCIONES.	ser	30.00	17,459.50	523,785.00
01.05.02.02	ACTIVIDAD 5.2.2: SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA OREDIS EN LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR DISCAPACIDAD SEVERA.	glb	1.00	513,180.00	513,180.00
01.05.02.03	ACTIVIDAD 5.2.3: DESARROLLO DE CURSO TALLER: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	Taller	8.00	3,848.50	30,788.00
01.05.02.04	ACTIVIDAD 5.2.4: DESARROLLO DE CURSO TALLER AL PERSONAL TÉCNICO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PCD Y PÁGINA WEB OREDIS	Taller	8.00	3,848.50	30,788.00
01.05.02.05	ACTIVIDAD 5.2.5: DESARROLLO DE CURSO TALLER AL PERSONAL TÉCNICO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PCD PARA COMUNICARSE O HABLAR	Taller	8.00	4,748.50	37,988.00
01.05.02.06	ACTIVIDAD 5.2.6: DESARROLLO DE CURSO TALLER AL PERSONAL TÉCNICO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PCD INVIDENTES	Taller	2.00	5,548.50	11,097.00
01.05.03	ACCIÓN 5.3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PCD				519,504.00
01.05.03.01	ACTIVIDAD 5.3.1: DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN FAVOR DEL MAYOR ACCESO Y MECANISMOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PCD.	Campa	12.00	37,496.00	449,952.00
01.05.03.02	ACTIVIDAD 5.3.2: DESARROLLO DE MESA DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES CIVILES, SOCIALES Y GESTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS A FAVOR DEL MAYOR ACCESO Y MECANISMOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PCD.	ser	8.00	3,015.50	24,124.00
01.05.03.03	ACTIVIDAD 5.3.3: DESARROLLO DE TALLERES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS PCD EN EL MERCADO LABORAL	Taller	8.00	5,678.50	45,428.00
01.05.04	ACCIÓN 5.4: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LAS ORGANIZACIONES DE PCD				713,204.00
01.05.04.01	ACTIVIDAD 5.4.1: DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PCD.	Taller	8.00	5,520.00	44,160.00
01.05.04.02	ACTIVIDAD 5.4.2: DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA CONFORMACIÓN DE NUEVAS ORGANIZACIONES DE PCD.	Taller	30.00	3,940.00	118,200.00
01.05.04.03	ACTIVIDAD 5.4.3: DESARROLLO DE CURSO TALLER PARA ORGANIZACIONES DE PCD EN TEMAS PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD PERSONAL DE PCD.				550,844.00
01.05.04.03.01	TALLER DE CAPACITACIÓN EN ARTESANÍA TEXTIL : BORDADOS AYACUCHANOS	Taller	8.00	17,162.00	137,296.00
01.05.04.03.02	TALLER DE CAPACITACIÓN EN DISEÑO Y CONFECCIÓN DE PRENDAS TEJIDAS EN 2 AGUJAS.	Taller	8.00	17,124.50	136,996.00
01.05.04.03.03	TALLER DE CAPACITACIÓN EN BIOHUERTO	Taller	8.00	17,831.50	142,652.00
01.05.04.03.04	TALLER DE CAPACITACIÓN EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ANIMALES MENORES (CUYES)	Taller	8.00	16,737.50	133,900.00
01.05.05	ACCIÓN 5.5: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEPORTIVA Y RECREACIÓN PARA LAS PCD				459,935.80
01.05.05.01	ACTIVIDAD 5.5.1: DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LA GESTIÓN DEPORTIVA Y RECREACIÓN DE LAS PCD	Taller	8.00	1,940.00	15,520.00
01.05.05.02	ACTIVIDAD 5.5.2: DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN	EVT	24.00	18,050.00	433,200.00
01.05.05.03	ACTIVIDAD 5.5.3: MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL				11,215.80
01.05.05.03.01	TALLER DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENTIVAS, MITIGADORAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO	Taller	1.00	6,760.80	6,760.80
01.05.05.03.02	IMPLEMENTACIÓN PARA LA MITIGACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO	kit	8.00	35.00	280.00
01.05.05.03.03	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	167.00	25.00	4,175.00
COSTO DIRECTO					5,958,023.50
GASTOS GENERALES					579,739.40
PRESUPUESTO PARCIAL					6,537,762.90
GASTOS DE SUPERVISIÓN					452,775.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN					11,962.90
PRESUPUESTO TOTAL					7,002,500.80

Dentro de los cinco componentes que está considerado dentro del proyecto, solamente para el año 2023 se está ejecutándose los siguientes componentes: **componente 1. Suficiente equipamiento logístico para la atención a las personas con discapacidad, componente 4.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



50

Suficiente capacidad del recurso humano en el manejo de herramientas de información y acreditación de la atención integral a las personas con discapacidad y el componente 5. Fortalecimiento de capacidades en la participación social en la atención integral de las personas con discapacidad. Con un plazo de ejecución de 7 meses (mes de agosto de 2023) y tiene un avance de ejecución financiera de 87% respecto a la asignación para este año.

**Cuadro del expediente presentado con un presupuesto S/1 000 000 soles para el año 2023
Imagen n.º 01**

DESCRIPCION	PROGRAMACION 2023			
	UND	MET.	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
SERVICIOS DE LA OREDIS				
COMPONENTE 1: SUFICIENTE EQUIPAMIENTO LOGÍSTICO PARA LA ATENCIÓN A LAS PCD				
ACCIÓN 1.2: EQUIPAMIENTO CON IMPLEMENTOS BIOMÉDICOS MANUALES PARA LA ATENCIÓN A LAS PCD				
ACTIVIDAD 1.2.1. ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS BIOMÉDICOS MANUALES PARA LA ATENCIÓN A LAS PCD	GLB	0,21	1,648,525.00	347,525.00
COMPONENTE 4: SUFICIENTE CAPACIDAD DEL RECURSO HUMANO EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PCD				
ACCIÓN 4.1: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PCD				
ACTIVIDAD 4.1.2. CONTRATACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA EL REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN A LAS PCD EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE AYACUCHO.	GLB	0,084	943,440.00	79,047.69
COMPONENTE 5: ACTORES LOCALES CON MAYOR CONOCIMIENTO E INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PCD				
ACCIÓN 5.2: DESARROLLO DE CAPACIDADES CON EL PERSONAL TÉCNICO DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ARTICULADO CON LA OREDIS				
ACTIVIDAD 5.2.1. ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS LOCALES QUE CARECEN DE LA IMPLEMENTACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS PCD EN SUS JURISDICCIONES	SER	10,00	17,459.50	174,595.00
ACTIVIDAD 5.2.2. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA OREDIS EN LA CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN POR DISCAPACIDAD SEVERA	GLB	0,34	513,180.00	176,533.92
ACCIÓN 5.3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PCD				
ACTIVIDAD 5.3.1. DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN FAVOR DEL MAYOR ACCESO Y MECANISMOS PARA LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PCD	CAMP	2,0	37,496.00	74,992.00
SUB TOTAL - COSTO DIRECTO				852,693.61
GASTOS GENERALES (9.73 %)		0,09706		82,760.08
SUB PRESUPUESTO				935,453.69
SEPTUAGINTA Y SEIS (92.6 %)		0,06900		64,546.30
TOTAL PRESUPUESTO				1,000,000.00

De la revisión efectuada al proceso de ejecución de los tres componentes del proyecto para el año 2023, se ha identificado situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad de la ejecución, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución, se expone a continuación:

OBSERVACIÓN N.º 01

DEFICIENCIAS EN LA IDENTIFICACION, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS CUALES PODRIAN PERJUDICAR EL ACCESO AL PROGRAMA CONTIGO U OTROS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO DEL ESTADO Y LA DOTACION DE EQUIPOS BIOMECAVICOS A LAS PERSONAS CON DISCACIDAD EN LAS 8 PROVINCIAS DE LA REGIÓN DE AYACUCHO.

Mediante oficio n.º 049-2023-GRA/CR-TCC, de fecha 18 de agosto, se solicita información documentado del consolidado general de las 8 provincias de intervención del proyecto sobre las personas con discapacidad sobre la identificación, certificación y acreditación.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Mediante oficio n.° 2205-2023-GRA/GG-GRDS, de fecha 05 de setiembre, remite la información del consolidado de los años 2021, 2022 y 2023. Tal conforme se aprecia en el cuadro siguiente.



49

**Consolidado general de las 8 provincias de las personas con discapacidad
Imagen n.° 02**

PROYECTO META 139 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD NI DISCRIMINACIÓN EN 08 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO"

Propósito para Personas con Discapacidad

**CONSOLIDADO GENERAL DE LAS 8 PROVINCIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN)**

Año 2021	
Total, de PCD evaluadas	Total, de PCD certificados
2400	1750

Fuente: Información 2021

Año 2022	
Total, de PCD evaluadas	Total, de PCD certificados
5657	4821

Fuente: Información 2022

Año 2023	
Total, de PCD evaluadas	Total, de PCD certificados
1906	1798

Fuente: Elaboración por parte del equipo técnico de Meta 139

Consolidado general de las 8 provincias - 2023						
N°	Provincia	Abril	Mayo	Junio	Julio	Total
1	SUCRE	0	89	0	38	127
2	VICTOR FAJARDO	0	84	0	76	160
3	CANGALLO	0	105	56	25	186
4	VILCAS HUAMÁN	0	27	23	38	88
5	HUANCASANCOS	0	80	0	31	111
6	HUAMANGA	193	163	208	87	651
7	HUANTA	41	59	147	0	247
8	LA MAR	0	75	0	153	228
Total x mes		234	682	434	448	
TOTAL						1798

Sin embargo, se realizó la fiscalización al proyecto OREDIS, a cargo de los consejeros regionales Teófilo Cuba Condori y Yulisa Yumira Paytan Tevés, donde se visitó a las diferentes Oficinas Municipales de Atención a la Personas con Discapacidad –OMAPED,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEÓFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

YULISA YUMIRA PAYTAN TEVES
CONSEJERA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



distritos de las provincias de Huanta y Huamanga, llegando a verificar que existe una deficiente identificación de personas con discapacidad, hecho que se recogió en la acta de inspección física n.° 007-2023-GRA/CR-TCC-YYPT, realizado en las OMAPED, donde las responsables señalaron que aún existen muchas personas con discapacidad por identificar y certificar, razón por la cual, no están siendo beneficiarios de los programas sociales que brinda el Estado.

Los promotores sociales quienes estaban a cargo de estas provincias, habrían cumplido deficientemente sus funciones, tal conforme lo manifiesta el responsable de la OMAPED Huanta, "que aún existe personas que faltan identificar, certificación y acreditar". Asimismo, en la provincia de Huanta los consejeros a cargo de la comisión de fiscalización se reunieron con el Club de Basquetbolistas Sobre Sillas de Ruedas y la asociación APEDICH, donde ambos representantes, manifestaron lo mismo de que muchas personas con discapacidad que no están identificadas ni certificadas, a razón de su condición, puesto que carecen de recursos para el traslado a la oficina de las Omaped.

Revisado el acervo documentario en el proyecto contempla la contratación de dos promotores sociales por cada provincia de Huanta y Huamanga del total de diez de las 8 provincias, que según su Termino De Referencia las funciones generales son las siguientes;

TDR del Promotor Social Imagen n.° 03

10. FUNCIONES GENERALES DEL PROMOTOR SOCIAL DEL PROYECTO.

- ✓ Planificará y elaborará un cronograma de actividades de los distritos a intervenir.
- ✓ Trabajara en permanente coordinación con el responsable y supervisor de Meta, haciendo su reporte diario georreferenciado de acuerdo a las condiciones del internet en cada intervención.
- ✓ Permanencia en la Provincia de Intervención, de acuerdo al cronograma de actividades.
- ✓ Fortalecimiento y acompañamiento de la OMAPED
- ✓ Planificará, convocará talleres de socialización con el equipo técnico de los gobiernos locales respecto a la implementación al proyecto OREDIS.
- ✓ Planificará, convocará talleres de socialización con respecto a la Ley N°29973 y fortalecimiento a las Asociaciones de las PCD, en sus deberes y derechos, conformación y formalización de Asociaciones de PCD; así como la conformación de la federación provincial de PCD
- ✓ identificar a las OMAPED para la implementación e institucionalización del distrito de la provincia a intervenir
- ✓ Coordinara y gestionara con los responsables de OMAPED del ámbito de la provincia de intervención, para la realización del encuentro provincial de asistencia técnica en la temática de discapacidad, con el MIDIS, (temáticas: cumplimiento de cuota laboral, asignación presupuestal de OMAPED, plan de trabajo OMAPED, ordenanza y/o resolución de creación de la OMAPED, bonificación del 15% de convocatorias públicas a PDC, incorporación a espacios laborales y derechos y deberes de personas con discapacidad, etc.)
- ✓ identificar a las nuevas organizaciones de PCD en los distritos de la provincia a intervenir.
- ✓ Acompañamiento en los tramites de registro de las asociaciones del PCD ante el CONADIS.
- ✓ Promoverá la incorporación de las nuevas PCD (Certificadas) a las asociaciones de PCD existentes, del mismo modo la incorporación al padrón oficial del formato OREDIS.
- ✓ Actualizar e identificación y registros de las PCD, para la entrega de equipos biomecánicos
- ✓ Planificará, coordinará y organizará Brigadas Itinerantes Calificadores de Discapacidad (BICAD) en coordinación con las Redes de Salud y el gobierno local, con la finalidad de buscar el diagnóstico y certificación de las PCD
- ✓ Generará usuario y contraseña, Capacitación y acompañamiento en el Manejo de la página Web de la OREDIS a los responsables de las OMAPEDs de los distritos de la Provincia a intervenir.
- ✓ Actualizar datos respecto a la carga masiva e incorporar a las PCD nuevas Certificadas, a la página web de la OREDIS de los distritos de la Provincia a intervenir.
- ✓ Identificación y actualización de PCD pendientes por certificar, en los distritos de la provincia a intervenir.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUB GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO HUMANO
Jr. Sol N°416 - Telefono N° 066-319326

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Brindar asistencia técnica, seguimiento, monitoreo y acompañamiento a los responsables de OMAPED en los tramites de incorporación al Programa Contigo, de los distritos de la Provincia a intervenir.
- ✓ Coordinara con el responsable de OMAPED, respecto al padrón de beneficiarios del Programa Contigo y reporte de PCD en lista de espera
- ✓ Brindar asistencia técnica, seguimiento, monitoreo y acompañamiento a los responsables de OMAPED en el trámite de los Carnet CONADIS, de los distritos de la Provincia a intervenir.
- ✓ Regularizar el acervo documentario de las certificaciones (historia clínica, declaración jurada, incorporación en el his-dis, firmas respectivas en el certificado de discapacidad, etc.).
- ✓ Elaborará un informe detallado de las actividades desarrolladas indicando conclusiones y recomendaciones, así como consolidado de logros a nivel del ámbito de su intervención (actas, documentos, fotografías, cuadros estadísticos, registros de asistencia, etc.)
- ✓ Demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones o que sea asignado por el responsable del Proyecto, Supervisor y/o Gerencia Regional de Desarrollo Social.

De la revisión de las funciones, podemos observar que el personal contratado como promotor social, le corresponde **por función la identificación y actualización de las personas con discapacidad en los distritos o provincias a intervenir**, como también el **seguimiento, monitoreo y acompañamiento en la Clasificación Socioeconómica por SISFOH** para el otorgamiento de la pensión por discapacidad severa, sin embargo, revisado los entregables de los promotores hay un cumplimiento deficiente en la función de los promotores urbanos y rurales en la identificación y coordinación para la certificación de las PCD, la cual pondría en riesgo el acceso a los diferentes programas sociales que ofrece el Estado, como también para ser beneficiarios de los equipos biomecánicos del proyecto, de la misma forma al acceso del Programa CONTIGO y ser plausible de una pensión no contributiva de S/300 soles por dos meses, que tiene como requisitos los siguientes:

1. **Contar con un certificado de discapacidad severa** emitido por algún establecimiento de salud, según la norma técnica de salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.
 2. No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorgan a través del Seguro Social de Salud-ESSALUD.
 3. Encontrarse en situación de **pobreza o pobreza extrema** bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH
- Los hechos descritos contravienen la Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, donde señala en su artículo.

Artículo 61. Acceso a programas sociales


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
TEFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



Las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y acceso a servicios públicos que brinda el Estado, sin que para ello se aplique el requisito de límite de edad. Los programas sociales brindan atención preferente a la persona con discapacidad, especialmente a las mujeres, niños, niñas y a quienes vivan en situación de pobreza para sufragar gastos relacionados con su discapacidad.

➤ **Reglamento de la Ley N.° 29973**

Expresa lo siguientes:

(...)

66.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del CONADIS, diseña e implementa un sistema de información accesible, en coordinación con el gobierno nacional, regional y local, para que se facilite el acceso a los programas sociales o de subsidios del Estado a las personas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por el respectivo programa social o de subsidios del Estado y de corresponder, con la certificación de la clasificación socioeconómica del Padrón General de Hogares - PGH, de la Unidad Central de Focalización - UCF del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

66.2. Los programas sociales o de subsidios del Estado priorizan la atención de mujeres, niños y niñas con discapacidad que viven en situación de pobreza

➤ **Clasificación Socioeconómica (CSE)**

La Directiva n.° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, establece que la Clasificación Socioeconómica es la medida de bienestar del hogar, en ese sentido, un hogar puede tener las siguientes clasificaciones socioeconómicas:

- No pobre.
- Pobre.
- Pobre extremo

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 01)

OBSERVACIÓN N.° 02:

CONTRATACION EXCESIVA DE PERSONALES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DEL AÑO FISCAL 2023, LAS CUALES PODRÍAN AFECTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS OTROS COMPONENTES DEL PROYECTO COMO LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMECHANICOS.

De la evaluación realizada a los documentos remitidos por el proyecto OREDIS, se advierte la contratación excesiva de personales para la ejecución del proyecto para el año 2023, tal como podemos visualizar en la siguiente imagen.





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho, Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



**Informe Financiero N.° 09-2023-GRA/GG-GRDS-SGPDH/SAG-AA
Imagen n.° 03**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	PIM	EJECUTADO (DEVENGADO) AL 30/06/2023	POR EJECUTAR	TOTAL GASTOS
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.32.1	PARA OFICINA				
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	14,832.00	14,881.46	84,500.00	99,381.46
2.6.32.12	MOBILIARIO	21,600.00	19,250.00	1,500.00	20,750.00
2.6.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES				
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	29,893.00	29,892.70		29,892.70
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	18,198.00	18,197.02		18,197.02
2.6.32.4	ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS MEDICOS				
2.6.32.41	MOBILIARIO	267,000.00		268,290.00	268,290.00
2.6.32.42	EQUIPOS				
2.6.71	INVERSIONES INTANGIBLES				
2.6.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES				
2.6.71.61	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	400,500.00	246,013.00	112,601.00	400,030.72
2.6.71.62	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	82,645.00	26,760.10	39,250.00	66,010.10
2.6.71.63	GASTOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS	165,282.00	49,648.00	47,800.00	97,448.00
	TOTAL	1,000,000.00	404,642.28	552,941.00	1,000,000.00

Para la ejecución del año 2023 de los tres componentes, se ha contratado los siguientes personales:

- ❖ 1 supervisor de meta contratado bajo la modalidad de D.L. N.° 276, 1 asistente administrativo de supervisión contratado bajo la modalidad D.L. N.° 276, 1 responsable de meta contratado bajo la modalidad D.L. N.° 276, 1 asistente técnico contratado bajo la modalidad D.L. N.° 276, 1 asistente técnico para el fortalecimiento institucional contratado bajo la modalidad de locación de servicios, 1 asistente administrativo contratado bajo la modalidad D.L. N.° 276, 1 responsable de difusión y comunicación y 1 conductor de vehículo contratado bajo la modalidad D.L. N.° 276. Son personales contratados desde 1 de febrero hasta 31 de julio de 2023, excepto del supervisor de meta que se cambió en el mes de julio, asistente técnico en marzo y responsable de comunicaciones y difusiones en junio.
- ❖ 10 promotores sociales una por cada provincia a excepto Huanta y Huamanga que son 2, por cada una, cuando en el presupuesto analítico el expediente técnico está considerado solamente 8 promotores tal conforme se puede visualizar la siguiente imagen.

Presupuesto analítico global del proyecto

Imagen n.° 04

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	VALOR POR EJECUTAR
MATERIALES MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	MES	36	20	720		720.00
LEGALIZACION DE CUADERNO DE PROYECTO	GLOBAL	1	15	15		15.00
MANTENIMIENTO DE CAMIONETA	VECES	2	500	1000		1,000.00
SEGURO CAMIONETA	GLOBAL	1	10200	10200		10,200.00
SOAT	GLOBAL	1	150	150		150.00
IMPUESTO VEHICULAR	GLOBAL	1	1000	1000		1,000.00
ELABORACION DE SELLOS	UNIDAD	3	20	60		60.00
FOTOCOPIAS	UNIDAD	1500	0.1	150		150.00
SERVICIOS DE FOTOCOPIADORA	MES	36	10	360		360.00
MEDICO CERTIFICADOR	mes	16.0000	6,000.00	96,000.00	96,000.00	
PSICOLOGO O PSQUIATRA	mes	16.0000	3,600.00	57,600.00	57,600.00	
TRAUMATOLOGO	mes	16.0000	5,000.00	80,000.00	80,000.00	
OFTALMOLOGO	mes	16.0000	5,000.00	80,000.00	80,000.00	
OTORRINOLARINGOLOGO	mes	16.0000	5,000.00	80,000.00	80,000.00	
PROMOTORES SOCIALES PROVINCIALE (POR 8 PERSONAS)	mes	36.0000	28,000.00	1,008,000.00	1,008,000.00	
ESPECIALISTA EN MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION	mes	1.0000	3,500.00	3,500.00	3,500.00	



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TYOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yamira Paytan Leves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



- ❖ 4 médicos certificadores, contratados como equipo técnico para las certificaciones mediante jornadas de las personas con discapacidad durante el mes de junio, en las provincias de Huanta Cangallo, Huamanga, Huanta Vilcas Huamán y Cangallo. Cabe aclarar, que los promotores sociales tenían la **función de coordinar con los representantes de la DIRESA, Establecimientos de Salud** de los distritos y provincias de intervención, donde se cuenta con médicos quienes podían certificar, sin la necesidad de contratar servicios de 4 médicos certificadores quienes participaron en una sola jornada de certificación como es el caso de la provincia de Cangallo.

También la relación de las personas certificadas aún no se encuentra registrados en el sistema del año 2023, puesto que no están cargadas al sistema y estas son como no válidas, esto hecho seguiría afectando el acceso a los diferentes programas sociales y beneficios del Estado.

Certificaciones de PCD- Junio 2023

Imagen n.º 05

CUADRO N° 01 - CERTIFICACIONES A PCD - JUNIO 2023

N	PROVINCIA	DISTRITO	FECHA	ESTABLECIMIENTO DE SALUD / MUNICIPALIDAD	MEDICO CERTIFICADOR	N° PERSONAS CERTIFICADAS
1	HUANTA	HUANTA CAPITAL	20/06/2023 21/06/2023	CASA DE LA JUVENTUD DE HUANTA	DRA. CAROLINA SOTELO YAULOS	50 PCD
2	CANGALLO	PARAS	21/06/2023	FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS.	DRA. LUZ GABRIELA YANCE CACNAHUARA Y	32 PCD
3	HUAMANGA	OCROS	22/06/2023	FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCROS.	DRA. LUZ GABRIELA YANCE CACNAHUARA Y	82 PCD
4	HUANTA	PUCACOLPA	22/06/2023	AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD	DRA. ANGIE BARRIOS CONDOR	6 PCD

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
Dr. Royalty A. Patrino Córdoba
RESOLUCIÓN N° 005
JUNIO 2023

El mayor presupuesto que se gastó fue en las contrataciones de personales tal conforme se consigna en la imagen n.º 03 que a la fecha ya tiene un presupuesto devengado de S/349 288.59 soles, este hecho afecta o pondría en riesgo el cumplimiento de los demás componentes del proyecto, como el componente 1, que es equipamiento con implementos biomédicos manuales para la atención de las personas con discapacidad, en donde este año 2023 se está atendiendo solamente con los siguientes equipos biomecánicos: 300 sillas de ruedas, 100 bastones cromados de aluminio, 100 bastones tipo y 100 andadores nacionales , todas ellas a la fecha no han sido entregados a los beneficiarios de las 8 provincias de la región de Ayacucho, siendo insuficientes para las 8 provincias y no cumplen con el objetivo del proyecto.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
TEOFILO CURA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Ives
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



43

De la verificación y contrastación de documentos podemos advertir la contratación excesiva de personales para la ejecución de los componentes 1, 4 y 5 correspondiente para el año 2023, que afectan mayor adquisición de equipos biomédicos.

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 02)

OBSERVACIÓN N.° 03

NO SE HABRÍA CUMPLIDO CON EL OBJETIVO EFICIENTEMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 5 DEL PROYECTO, RESPECTO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E IMPLEMENTACIÓN DE LAS OMAPED DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES.

Dentro de la ejecución del componente 5 del proyecto, en el Expediente Técnico actualizado, menciona las acciones y actividades que se iban a realizar, dentro de ellos el fortalecimiento institucional, asistencia técnica a los responsables e implementación de las oficinas de OMAPED.

Sin embargo, en la visita a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – Omaped, en los distritos de las provincias de Huanta y Huamanga, y seguimiento del proyecto se ha podido verificar que las asistencias técnicas a los responsables de las Omaped y fortalecimiento institucional, no fueron eficientes y no se han cumplido en todos los distritos de las 8 provincias por parte de los promotores sociales y asistente técnico; asimismo dentro de lo que contempla la implementación con equipos de computacionales, mobiliarios y útiles de escritorios a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, fueron considerados 10 distritos, quedando muchos distritos de recursos escasos para su implementación de estas oficinas.

**OMAPED de las municipalidades beneficiadas con la implementación
Cuadro n.° 02**

N°	Provincia	Distrito	Cantidad
01	SUCRE	San Pedro de Larcaay	3
		Soras	
		Chilcayoc	
02	Víctor Fajardo	Asquipata	2
		Huamanquiquia	
03	Vilcas Huaman	Huambalpa	1
04	Huamanga	Acocro	2
		Ocros	
05	Huanta	Uchuraccay	1
06	La Mar	Chilcas	1

(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 3)



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CURA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



42

OBSERVACIÓN N.º 04

EXISTE UN CUMPLIMIENTO DEFICIENTE EN EL COMPONENTE SOBRE: EL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LA COFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dentro del proyecto está contemplado el fortalecimiento organizacional de las personas con discapacidad, que desde el año 2021, 2022 y 2023 se viene conformando asociaciones de personas con discapacidad en el ámbito de la intervención de las 8 provincias de la región de Ayacucho.

Verificado el informe remitido mediante oficio n.º 2205-2023-GRA/GG-GRDS, de fecha 5 de setiembre de 2023, se corroboró que en los tres años de ejecución del proyecto no se ha encontrado ninguna renovación del consejo directivo de la asociación de personas con discapacidad en los distritos de intervención, más al contrario fueron formalizaciones nuevas de asociaciones de personas con discapacidad con un plazo de vigencia de poder de 2 años.

De la visita realizada al local del Club de Personas Con Discapacidad "Sport Ayacucho" del distrito de Ayacucho, se recogieron declaraciones en la acta de inspección física n.º 006-GRA-CR-TCC-YYPT, quienes mencionaron que existen organizaciones de discapacitados como el caso de universitarios organizados, que no cuentan formalmente con personería jurídica por falta de presupuesto o apoyo y muchos como ellos aún no tienen una asociación formal puesto que carecen de recursos por su condición. Además, se advierte que la vigencia de poder es solamente por 2 años de todas las asociaciones constituidas en los tres años de ejecución y los que se conformaron en el 2021 ya estarían venciendo sin aún ser registrados en la CONADIS, cuando se pudo haber considerado en el estatuto interno de la asociación el periodo de vigencia de poder más de 4 años, por tratarse de personas vulnerables.

**Asociaciones constituidas en proceso de trámite
Imagen n.º 06**

CUADRO N° 05 - PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN

PROYECTO / META 0139. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OREDIS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCREMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA SIN EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD, NI DISCRIMINACIÓN EN 08 PROVINCIAS - PROVINCIA HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO								
PROVINCIA	ITEM	DISTRITO	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE TCD	Nº DE PARTIDA	VIGENCIA DE PODER	REGISTRADO EN CONADIS	VIGENCIA DEL PODER	Nº INT
VILCAS HUAMAN	01	INDEPENDENCIA	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA	11168198	26/07/2022 AL 26/07/2024	TRAMITE	TRAMITE	35
	02	ACCOMARCA	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE ACCOMARCA	11168503	16/08/2022 AL 16/08/2024	TRAMITE	TRAMITE	44
	03	HUAMANBALPA	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE HUAMBALPA	TRAMITE	TRAMITE	TRAMITE	TRAMITE	48
	04	CARHUANCA	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CARHUANCA	11168090	20/07/2022 AL 20/07/2024	TRAMITE	TRAMITE	47
	05	SAURAMA	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "UN MUNDO CON ESPERANZA DEL DISTRITO DE SAURAMA "	11166028	26/02/2022 AL 26/02/2024	TRAMITE	TRAMITE	56



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



(Los documentos se adjuntan en el Anexo N° 4)

OBSERVACIÓN N.° 05:

EL SOFTWARE Y PAGINA WEB ADQUIRIDO COMO PARTE DEL COMPONENTE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION DEL PROYECTO, SE ENCUENTRA INOPERATIVA

Se implementó con equipos para el software web (adquisición de equipamiento informático administrativo), con servidor tipo torre para el sistema de servicio de información de personas con discapacidad en el segundo año de ejecución (2022) y la creación de una página web de la OREDIS a la cual la comisión de fiscalización del Consejo Regional de Ayacucho verificó en las Oficinas de OMAPED, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre el acceso y operatividad de la web y software para sistema de servicio de información para la administración y monitoreo de las personas con discapacidad, llegando a corroborar que en la actualidad no se encuentra operativa, no obstante, la responsable de la OMAPED manifestó que este software se ha implementado en el año 2022 la cual funcionaba, pero este año se encuentra inoperativo debido a que no cuentan con el servidor HOSTIN propio y falta de creación de usuario y contraseña; asimismo se constató las OMAPED de la provincia de Huanta y Huamanga y Cangallo.

El software es para monitorear y contar con una línea de base de las personas con discapacidad de manera articulada con las OMAPED y la OREDIS de la región de Ayacucho, donde deben estar el listado de personas con discapacidad, reportes, personas discapacidad certificadas, personas beneficiarias del programa Contigo, personas que cuentan con carnet de CONADIS, tipo de discapacidad entre otros. Del hecho descrito perjudicaría la articulación de la OREDIS con las OMAPED de cada distrito y también acceso a diferentes programas sociales y la mejor atención y monitoreo de las 8 provincias de la región de Ayacucho donde se está ejecutándose el proyecto.

Link: <http://oredis.regiondeayacucho.pe/>

Imagen n.° 07

Incluir información de contacto:

Dirección: Jr. Sol N°416

Teléfono: 966 161 719 / 938 704 167

electrónico: grdsoredisayacucho@gmail.com

página web de la OREDIS:

<http://oredis.regiondeayacucho.pe/>

← + ↻ ▲ No es seguro | oredis.regiondeayacucho.pe

Forbidden

You don't have permission to access this resource.

Additionally, a 403 Forbidden error was encountered while trying to use an ErrorDocument to handle the request.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido Nº 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



VII. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones antes señaladas se concluye en lo siguiente:

- 7.1. De los hechos descritos en la primera observación, existe deficiencias en la identificación, certificación y acreditación de las personas con discapacidad, las cuales ponen en riesgo el acceso a los programas sociales como: Programa Contigo (pensión no contributiva de S/300 soles por dos meses en condición de discapacidad severa), beneficios en la salud, vivienda y otros; asimismo la falta de identificación afecta a no ser beneficiarios de los equipos biomédicos.
- 7.2. La contratación excesiva de los personales para la ejecución del proyecto como: promotores sociales, médicos certificadores y asistente técnico para el soporte de la implementación de las Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED, reduce el presupuesto para la mayor atención con equipos biomédicos a las personas con discapacidad de cada uno de los distritos de las 8 provincias de intervención del proyecto.
- 7.3. Verificado el componente sobre fortalecimiento institucional de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad, no se cumplió eficientemente con la asistencia técnica, seguimiento, monitoreo, socialización a los responsables de estas oficinas y falta la implementación de las demás municipalidades con bajos recursos de las 8 provincias de del proyecto, en vista que solamente atendieron 10 distritos.
- 7.4. Se ha verificado aún la existencia de personas con discapacidad no agrupadas formalmente mediante una asociación y que no cuenta con personería jurídica en cada distrito de las 8 provincias y con respecto al fortalecimiento de las organizaciones de PCD no se ha trabajado el tema de renovación de los consejeros directivos de las asociaciones, puesto que fueron la mayoría constituciones nuevas y que presentan algunos trámites por regularizar para la obtención de su partida registral y la entrega de sus libros de actas, padrón y copia literal, y consecuentemente el registro de estas asociaciones en la CONADIS que a la fecha están en trámite o proceso.
- 7.5. La página web y el software que se implementó dentro del proyecto, a la fecha se encuentra inactivo para el acceso de las Oficinas Municipales de Atención de Personas con Discapacidad, para el cruce de información y articulación, a razón de que no fue creadas sus usuarios y contraseñas.
- 7.6. Se ha identificado la insuficiente adquisición de los equipos biomédicos para atender a todos los distritos de las 8 provincias de la región de Ayacucho eficientemente, donde el promotor social deberá evaluar de acuerdo a su tipo de discapacidad para el otorgamiento del equipo que requiere.

VIII. RECOMENDACIONES.

Que, en mérito a las observaciones y comentarios expuestos en los capítulos precedentes y con el propósito de contribuir y mejorar la ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO CONSEJO REGIONAL

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso - Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



39

incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho”, en concordancia con lo establecido en la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Trabajo, se estime pertinente formular las recomendaciones que se detallan a continuación.

8.1. AL GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO

Que, en mérito al presente informe de fiscalización N.°...2023-GRA/CR-TCC-YYPT, con relaciones a Las presuntas deficiencias en la ejecución de los componentes del proyecto OREDIS, meta n.° 139, asignada a la Gerencia de Desarrollo Social, se recomienda:

- 8.1.1. Se sirva DISPONER a la gerencia general la remisión del citado informe con las evidencias documentales correspondientes al proyecto donde se advierte las presuntas deficiencias, en el cumplimiento de la ejecución de los componentes del proyecto, por parte de los funcionarios y la responsable de la meta n.° 139 del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la OREDIS para la atención integral a las personas con discapacidad e incremento de la calidad de vida sin exclusión en la sociedad, ni discriminación en 08 Provincias de la región Ayacucho”, precisando que las observaciones contenidas en el informe, se sirva remitir, a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que corrija las observaciones y adopte las recomendaciones.

8.2. A GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social

- 8.2.1. Intervenir mediante los promotores sociales del proyecto en coordinación con las responsables de las Oficinas Municipales de Atención de Personas con Discapacidad de cada distrito de las 8 provincias de la región de Ayacucho, en la identificación, certificación y acreditación de las personas con discapacidad a fin de que no sean perjudicadas en el acceso a los programas sociales, principalmente del Programa Contigo y seguimiento de su Clasificación Socioeconómica en el SISFOH en cada distrito.
- 8.2.2. Se recomienda la contratación necesaria de personales de acuerdo al presupuesto del proyecto para la identificación y certificación de las personas con discapacidad y el cumplimiento de sus funciones eficientemente; de la misma forma se recomienda considerar la cuota laboral del 5% según Ley N.° 29973 para la contratación de personas con discapacidad directas en el proyecto.
- 8.2.3. Se recomienda para el fortalecimiento institucional e implementación de las Oficinas Municipalidades de Atención Municipal de las Personas con Discapacidad, la asistencia técnica eficiente a los responsables de las OMAPED y generar talleres en cada provincia sobre la función de la OREDIS y la Ley N.° 29973 y su Reglamento, de la misma forma para la implementación de las OMAPED restantes, evaluar y considerar distritos con pocos recursos.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL**

Jirón Bellido N° 230 - Tercer Piso – Ayacucho. Telefax: (066)783350
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



- 8.2.4. Con respecto al fortalecimiento organizacional de las personas con discapacidad, regularizar todos los documentos en trámite hasta registrarlo en la CONADIS; como también intervenir en constituirlos mediante una asociación a todos los jóvenes discapacitados quienes son estudiantes de las diferentes universidades e institutos de la región de Ayacucho y considerar en adelante, la renovación del consejo directivo en el estatuto de la constitución cada 4 años o más.
- 8.2.5. Se recomienda actualizar la página web y crear usuarios y contraseñas del software a fin de que tengan acceso los responsables de las OMAPED y crear una línea de base por cada distrito con la identificación, certificación, acreditación y personas con acceso a los diferentes programas del Estado.
- 8.2.6. Se debe realizar la programación urgente para la entrega de los equipos biomédicos de las personas con discapacidad beneficiarias en cada distrito de las 8 provincias de intervención del proyecto.
- 8.2.7. Se recomienda la programación presupuestal en el PIA del Año Fiscal 2024, para la continuidad del proyecto, a fin de que cumplan con la ejecución de todos los componentes del Expediente Técnico y se atienda con equipos biomédicos a las personas con discapacidad faltantes priorizando la de condición socioeconómica pobreza y extrema pobreza.

Por las consideraciones expuestas, en cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, pongo a disposición del Pleno del Consejo Regional para su conocimiento, evaluación, deliberación y acciones el presente informe de fiscalización.

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

TEOFILO CUBA CONDORI
CONSEJERO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Yulisa Yumira Paytan Teves
CONSEJERA REGIONAL